



---

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB  
03003- ALICANTE

TELF. 965986310  
FAX: 965926943  
E-MAIL: [jtorralba@gabrielruiz.com](mailto:jtorralba@gabrielruiz.com)

## CIRCULAR INFORMATIVA 25 DE OCTUBRE DE 2019

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

### DISPOSICIONES GENERALES

**-Real Decreto 595/2019, de 18 de octubre**, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2019, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se determinan los domingos y los días festivos hábiles para la práctica comercial en 2020.

## NOTICIAS DE INTERÉS

**-La doctrina jurisprudencial no es clara sobre el día en que deben empezar a computar los permisos retribuidos en caso de enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de un familiar.** Sin embargo, sobre este asunto se ha pronunciado el juzgado de lo Social nº 3 de Pamplona, que ha determinado que los días de permiso retribuido deben disfrutarse de forma íntegra pese a que se contemplen como días naturales y, por tanto, deben iniciarse siempre a partir del día siguiente al hecho causante. Esto sólo tiene una excepción y es que el trabajador se hubiera ausentado del trabajo ese mismo día y, por ello, realmente ya hubiese disfrutado de uno de los días de permiso que le correspondían.

**-El TS reconoce el derecho a una prótesis de última generación como reparación “íntegra” del daño en accidente laboral.** El problema derivaba de que un Real Decreto de 2012 derogó la vieja norma de 1967 que venía regulando la asistencia sanitaria en caso de accidente de trabajo, tras lo cual se había venido entendiendo que la atención a prestar era la misma que en caso de accidentes ajenos al mundo laboral. Ahora, sin embargo, el Tribunal Supremo entiende que esa derogación no suprime el principio básico de “reparación íntegra” de las secuelas del accidente laboral porque así lo requiere el Convenio nº 17 de la Organización Internacional del Trabajo (ratificado por España desde 1925), además de que se trata de un principio implícito en la responsabilidad empresarial en materia de accidentes laborales. De este modo, el contenido de esta asistencia sanitaria queda “sujeto a las posibilidades razonables, pero sin las restricciones del catálogo de prestaciones sanitarias en contingencia común”.

**-Más de 4.800 empresas están obligadas por ley a día de hoy a tener un plan de igualdad, pero solo el 15% cumple.** Menor es aún el porcentaje de las que lo tienen registrado de forma oficial en el Ministerio de Trabajo –algo que, no obstante, es opcional–: apenas 387, o lo que es lo mismo, un 8% de aquellas que tienen más de 250 trabajadores, con datos del pasado 31 de julio hechos públicos ayer por UGT. Desde UGT denunciaron que el grado de cumplimiento de esta ley ha sido «simbólico» y está «claramente lejos de las expectativas» que generó la ley de igualdad, al tiempo que demandaron que se elabore ya el desarrollo reglamentario que prometieron, puesto que en muchas ocasiones se ven obligados a judicializar el propio desarrollo del plan.

**-El Parlamento británico rechaza la tramitación urgente del Bréxit.** En respuesta al contratiempo, Johnson anunció que “ponía en pausa” el trámite de la ley a la espera de conocer la respuesta de la UE a la petición de prórroga. En paralelo, se disponía a acelerar los preparativos para un Brexit sin pacto. Horas antes, había amenazado con intentar forzar un adelanto electoral. El presidente del Consejo Europeo, Donald Tusk, anunció poco después que

aceptaría los 3 meses que pidió Johnson el pasado sábado, llevando la nueva fecha límite al 31 de enero.

**-Las nuevas tasas que Trump ha fijado a las exportaciones perjudican en especial a las pymes y pequeños productores agroalimentarios, que pueden ver caídas en sus ventas.** La secretaria de Estado de Comercio en funciones estimó que las ventas de los productos afectados suman un valor cercano a los 1.000 millones de euros. La mayor parte se debe al sector olivarero, el más perjudicado, entre el aceite de oliva y las aceitunas en conserva. La industria vinícola es la segunda que más sufre, seguida de lejos por los sectores del queso y la carne. Por su parte, el Banco de España ha advertido de que los nuevos aranceles recortarán en un 12% las exportaciones de productos agroalimentarios españoles a Estados Unidos, con un impacto negativo aproximado de 100 millones de euros. Ante este revés, se abren distintos escenarios para las empresas afectadas.

**-El TJUE considera que el método empleado para calcular la antigüedad de los trabajadores fijos-discontinuos contraviene a las normas comunitarias.** España solo tiene en cuenta los periodos efectivamente trabajados, y no todo el periodo de relación laboral. La Corte de Luxemburgo considera que ese método supone una doble discriminación: de quienes trabajan a jornada parcial respecto a quienes lo hacen a tiempo completo y de género, puesto que afecta a muchas más mujeres que hombres. En su sentencia de este jueves, el TJUE recuerda que la legislación europea rechaza que los trabajadores a tiempo parcial sean tratados de forma menos favorable a los que lo hacen a jornada completa y concluye que la antigüedad debe corresponderse con la duración efectiva de la relación laboral y no con la cantidad de trabajo realizada durante el contrato.

**-El TC ha avalado el despido por absentismo laboral, incluso por razones justificadas, siempre y cuando el trabajador deje de acudir al trabajo durante más de un 20 % de las jornadas hábiles durante dos meses consecutivos, tal y como contempla el Estatuto de los Trabajadores.** En un auto adelantado este martes, el alto tribunal rechaza un recurso de un juzgado de lo social de Barcelona, que planteaba una cuestión de inconstitucionalidad de un artículo del Estatuto de los Trabajadores, el relativo a la exención del contrato por causas objetivas.

## SENTENCIAS LABORALES DE INTERÉS

**-STA TS 05-03-2019.-Despido improcedente. Transformación en indefinido de un contrato de obra o servicio determinado vinculado a una contrata.** Un contrato para obra o servicio determinado vinculado a una contrata ha de

entenderse transformado en indefinido cuando la expectativa de finalización del mismo se torna excepcionalmente remota dado el mantenimiento inusual y particularmente largo de la adscripción del trabajador a la atención de las mismas funciones que se van adscribiendo a sucesivas modificaciones de la misma contrata inicial. No puede bastar con alegar que la relación laboral, mantenida ininterrumpidamente y sin alteración alguna a lo largo de casi 13 años, estaba ligada a las vicisitudes mutantes de la contrata y, a la vez, pretender que es ésa una circunstancia de delimitación temporal del vínculo.

**-STA TS 14-05-2019.-Reconocimiento a los deportistas “de elite” del derecho a indemnización por finalizar su contrato.** La indemnización de 12 días por año de servicio prevista en el ET para los contratos temporales no es incompatible con la naturaleza especial de este tipo de contratos. Es intrascendente que el deportista sea de élite o no, porque la norma no establece diferencia alguna en los distintos niveles retributivos. En la instancia se le había negado porque el futbolista, aunque no percibía un sueldo millonario, sí había tenido una carrera exitosa y se encontraba en mejor situación frente a otros compañeros de categorías más humildes. Pero no hay tope legal para excluir esta indemnización a los deportistas que han percibido durante su vida laboral unas cuantías millonarias. Lo cierto es que tras una contratación temporal que llega a su término, se ha de indemnizar con independencia de cuál sea el salario de la persona afectada y sin importar también que haya fichado por otro equipo a los pocos días.

**-STA TS 19-12-2018.-La reclamación extrajudicial de una deuda por salarios frente a la empresa no interrumpe la prescripción en relación con el FOGASA.** La posición jurídica del Fondo es en este caso similar a la de un fiador, al que no perjudica la interrupción de la prescripción que se produzca por reclamación extrajudicial del acreedor o reconocimientos privados del deudor.

**-STA TSJ Cataluña 19-03-2018.-Desvanecimiento en el parking de la empresa de conductor que luego fallece por infarto en el hospital. No existe relación alguna entre la lesión y el trabajo.** Aunque era habitual que los conductores acudiesen al centro desde donde partía la ruta diaria para comprobar su vehículo con anterioridad, el evento acaeció más de dos horas antes de comenzar la jornada. Ocurrió a las 9:30 h. y su trabajo comenzaba a las 12 h. Los primeros síntomas surgieron en el lugar de trabajo pero no en tiempo de trabajo. Tampoco es accidente in itinere.

**-STA AN 06-02-2019.-Modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Imposición de un sistema de geo-localización -denominado proyecto "Tracker"- utilizado al realizar las tareas de reparto mediante una aplicación descargada en el teléfono móvil personal. Incumplimiento del**

**deber de información y consulta a los representantes de los trabajadores pues la aportada no fue suficiente.** Vulnera el derecho a la privacidad por cuanto que no supera el juicio de proporcionalidad, entraña abuso de derecho por el empresario y supone la creación de un régimen disciplinario al margen del convenio. Si bien obedece a fines constitucionalmente legítimos en el desarrollo del derecho a la libre empresa como es el control el empleado en el desempeño de su puesto de trabajo y la oferta de un mejor servicio al cliente, no supera el necesario juicio de proporcionalidad.

**-STA TSJ Castilla-la Mancha 09-11-2018.-Despido objetivo por causas económicas y organizativas.** Trabajadora que sufre cáncer de mama y ha estado largos periodos en situación de incapacidad temporal, aunque no en el momento del cese. Consideración de la enfermedad asimilada a discapacidad como causa de discriminación de los trabajadores. Procede la declaración de nulidad del despido y el abono de una indemnización por vulneración de los derechos fundamentales, al no desvirtuar la empresa los indicios aportados por la trabajadora de estar siendo tratada desfavorablemente por razón de su larga enfermedad.

## **CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES**

### **-ESTATALES:**

-XIX Convenio colectivo empresas de INGENIERIA y oficinas de ESTUDIOS TECNICOS 2018-2020 (BOE 18-10-2019) código 99002755011981.

-Resolución de 14 de octubre de 2019, Acuerdo de prórroga de ultraactividad del II Convenio colectivo de los registradores de la propiedad y mercantiles y su personal auxiliar. 99007765011993.

-Resolución de 16 de octubre de 2019, tablas salariales para 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 del XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación. 99000995011982.

*Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.*

Le saluda atte.